Villarrica, 16 de octubre de 2023
UNVES/UOC/N° 487/2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacer referencia a la **Observación** indicada en el SICP sobre la verificación de los documentos para el inicio del llamado **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 - Servicio de Limpieza de locales para la UNVES - ID N° 425.157**, que lleva adelante la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Se remite al Adenda N° 01 en la cual se procedió a realizar ajustes en el Pliego de Bases y Condiciones en Datos de la Licitación y Suministro de las Especificaciones Técnicas.

Al respecto, **sobre el punto observado se indica lo siguiente**:

Observación
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación
Comentario: Comentario: REITERACION. Verificado el Pliego, se observa que los formularios no se ajustan al formato del PBC estándar, aprobado y vigente (SALARIO Y HORAS). Se solicita realizar la modificación pertinente para subsanar la deficiencia mencionada. A modo de ejemplo damos el formulario Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 14:30 h.), según circular DNCP N° 7/2023, y la convocante establece en su formulario (7.1. Salario turno 4 horas Diurnas: 06:00 a 10:00 hrs). Se insta a la convocante adecuarse a los formularios estándar del PBC vigente. Se informa a la convocante que esta Dirección Nacional se reserva el derecho de remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica a los efectos de ejercer la facultad que el art. 81 de la Ley N° 2051/03 le confiere en lo que respecta a la investigación de hechos que presumiblemente no se ajustan a la Ley de Contrataciones Públicas.

RESPUESTA

ANEXAMOS LA PLANILLA DE CÁLCULO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PERSONAL POR HORA EN LA PÁGINA 3 Y ADJUNTAMOS EL ARCHIVO EN FORMATO EXCEL PARA SU VERIFIACIÓN, EL CUAL FUE ELABORADO TENIENDO EN CUENTA EL CÓDIGO LABORAL TITULO CUARTO DEL SALARIO CAPITULO I DEL SALARIO EN GENERAL ARTÍCULO 230.

Al respecto, **realizamos el ajuste del Formulario del PBC manteniendo los mismos datos de la Planilla De Pago al Personal que indica en la Circular DNCP N° 07/2023, con los importes establecidos ahí indicados y que se encuentran acordes al salario mínimo vigente, indicándose en las filas la salvedad que NO APLICA.**

Seguidamente se agregan las filas que corresponden a los 14 locales que la Convocante necesita ya que los mismos requieren la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores a las ocho (8) horas. Para esto, el PBC estándar establece que se procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas requeridas a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y esta multiplicada por 30 días.

En ese sentido, la Convocante plantea pagar el servicio por hora trabajada, teniendo presente que el servicio exigido conlleva una carga inferior a 8 horas diarias para cada personal, atendiendo a los horarios requeridos que son detallados en las condiciones de la licitación. En el Pliego de Bases y Condiciones se establece que la solicitud del servicio es para 14 locales, indicándose la carga horaria para cada local, por ejemplo: en algunos locales se requiere el servicio de limpieza por 2, 3, 4 y 5 horas por personal, por lo que no se requiere llegar a las 8 horas diarias; a fin de optimizar los recursos financieros de la Convocante se plantea el servicio por horas.

Siguiendo este planteamiento, el Pliego de Bases y Condiciones para Servicio de Limpieza integral publicado en el SICP en la sección marco legal DOCUMENTO ESTÁNDAR 2115 - LIMPIEZA INTEGRAL, con Fecha de

Vigencia 01-06-2021 y en concordancia con la plantilla del Pliego electrónico que la UOC prepara se verifica lo siguiente:

En la sección Formularios, FORMULARIO Nº 2 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL, se encuentra resaltado el texto en color rojo lo siguiente:

Aguinaldo = Monto Total / 12			-
TOTAL			-
OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo			

*[*En caso de variación del salario mínimo legal vigente, estos montos deberán ajustarse conforme a la misma.*
*** En caso de que la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores a las ocho (08) horas, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas requeridas a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas , y ésta multiplicar por 30 (treinta) días].*

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Del apartado anterior, la Convocante ha realizado el cálculo por hora atendiendo a que son jornadas de trabajo diarias inferiores a ocho horas.

La planilla cargada en el SICP en el apartado Formulario es la que corresponde para este caso en particular, a fin de que los oferentes puedan realizar la preparación de sus ofertas y en caso de ser adjudicados poder realizar el pago correspondiente a sus empleados.

Por otro lado, la Circular DNCP N° 07/2023, informa sobre la actualización de los **valores contenidos** en las proformas de Planillas de pago al Personal, reajustados por el Decreto N° 9584 de fecha 29 de junio de 2023. La convocante ha realizado el cálculo sobre el importe indicado en el Decreto indicado.

CALCULO POR HORAS

De conformidad al Código Laboral TITULO CUARTO DEL SALARIO CAPITULO I DEL SALARIO EN GENERAL ARTÍCULO 230. "*El salario puede pagarse, por unidad de tiempo (mes, quincena, semana, día **u hora**); por unidad de obra (pieza, tarea o a destajo) y por comisiones sobre las ventas o cobros por cuenta del empleador".*

El pliego de Bases y Condiciones en la Sección Formularios establece*: "** En caso de que la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores a las ocho (08) horas, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas requeridas a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y ésta multiplicar por 30 (treinta) días"*.

Se procedió a realizar el cálculo de la siguiente manera:

Para calcular el valor por hora: El cálculo de la remuneración por hora de trabajo diurno se efectúa sobre la base del Salarlo Mínimo Legal Vigente (SMLV) dividido entre veintiséis (26) y el resultado dividido entre ocho (8).

Concepto	Calculo	Importe
Salario Mínimo Legal Vigente:	GS 2.680.373 / 26 =	Gs. 103.091
Resultado:	Gs 103.091 / 8 horas =	Gs. por hora 12.886,4086

Atentamente.

JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ

Firmado digitalmente por JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ
Fecha: 2023.10.16 15:17:27 -03'00'

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

PLANILLA DE CALCULO MENSUAL DE PAGO AL PERSONAL POR HORA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES

A	B	C	D	E	F														G	H	I	J	K
Salario Diurno	Cantidad Horas Diarias	Precio Por Hora	Cantidad Dias s/ PBC	Costo por Empleado (B*C*D)	Cantidad de Empleados por Local														Cantidad Empleados (Sumatoria F)	Total Mensual por Local (G * E)	IPS 16,5 % del Monto (H * 16,5%)	Aguinaldo = Monto Total / 12 (H/12)	TOTAL MENSUAL (H + I + J)
					Local 1	Local 2	Local 3	Local 4	Local 5	Local 6	Local 7	Local 8	Local 9	Local 10	Local 11	Local 12	Local 13	Local 14					
Salario turno 4 horas Diurnas: 06:00 a 10:00 hrs Lunes a viernes	4	12.886	30	1.546.369			1	1			1	1	1	1	1				7	10.824.583	1.786.056	902.049	13.512.688
Salario turno 5 horas Diurnas: 06:00 a 11:00 hrs Lunes a Viernes	5	12.886	30	1.932.961						1									1	1.932.961	318.939	161.080	2.412.980
Salario turno 2 horas Diurnas: 06:00 a 08:00 hrs Lunes a sábado	2	12.886	30	773.185														1	1	773.185	127.575	64.432	965.192
Salario turno 4 horas Diurnas: 07:00 a 11:00 hrs Lunes a Viernes	4	12.886	30	1.546.369		1													1	1.546.369	255.151	128.864	1.930.384
Salario turno 4 horas Diurnas: 10:00 a 14:00 hrs Lunes a Viernes	4	12.886	30	1.546.369										1					1	1.546.369	255.151	128.864	1.930.384
Salario turno 4 horas Diurnas 13:00 a 17:00 hrs Lunes a Viernes	4	12.886	30	1.546.369									1			1			2	3.092.738	510.302	257.728	3.860.768
Salario turno 3 horas Diurnas 15:00 a 18:00 hrs Lunes a Viernes	3	12.886	30	1.159.777	1													1	2	2.319.554	382.726	193.296	2.895.576
Salario turno 4 horas Diurnas 15:00 a 19:00 hrs Lunes a Viernes	4	12.886	30	1.546.369		1	1	1											3	4.639.107	765.453	386.592	5.791.152
Salario turno 5 horas Diurnas 15:00 a 20:00 hrs Lunes a viernes	5	12.886	30	1.932.961	1				1	1									3	5.798.884	956.816	483.240	7.238.940
Salario turno 2 horas Diurnas 16:00 a 18:00 hrs Lunes a viernes	2	12.886	30	773.185													1		1	773.185	127.575	64.432	965.192
TOTAL GUARANIES POR MES																				33.246.934	5.485.744	2.770.578	41.503.257

OBSERVACION: LA CONVOCANTE NO RESTRINGE QUE UN MISMO PERSONAL PUEDA TRABAJAR EN DIFERENTES TURNOS A EFECTO DE CUMPLIR LA CANTIDAD DE HORAS MÍNIMAS SEMANALES SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LAS 48 HORAS SEMANALES Y CUANDO NO SE SUPERPONGAN LOS HORARIOS.